

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luminaria Proyector (Proyector de Área) para Alumbrado Público
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Luminaria Proyector (Proyector de Área) para Alumbrado Público (11 página(s), en Español)
6.	Descripción del contenido: El presente protocolo establece los requerimientos del procedimiento de certificación de Seguridad para el producto eléctrico Luminaria Proyector o Proyector de Área para el alumbrado público exterior, y otras aplicaciones; a utilizarse para el alumbrado por proyección, cuando la luz es dirigida mediante reflexión y/o refracción, en una condición representativa de productos nuevos, a utilizarse con fuentes de luz eléctricas tales como lámparas incandescentes, fluorescentes, de descarga, LED, Inducción o de otras tecnologías, cuya tensión de alimentación no supere 1.000 Volts; de acuerdo al alcance y campo de aplicación de las Normas IEC 60598-2-5:2015-08, "Luminaires Part 2-5: Particular requirements Floodlights".
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: - IEC 60598-1:2020 "Luminaires Part 1: General requirements and tests" - UNE-EN 60598-1:2018 Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos - IEC 60598-2-5:2015-08 "Luminaires Part 2- 5: Particular requirements Floodlights" - Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

<p>- Decreto Supremo Nº298, de 2005, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p>- Resolución Exenta Nº 63 de fecha 06.08.2012, del Ministerio de Energía</p>	
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:
	- -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-PE-5-19-2021-Proyector-de-AP_vers1.pdf 1 archivo(s) adjuntos